CONTRATO ABIERTO DE PROVISION DE UTILES DE OFICINA

Contrato Nº 45/2013

Entre La **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**, con domicilio en Avenida República y 15 de Agosto, representada por su Presidente, el Diputado Nacional **Ing. Víctor A. Bogado G.**, quien en adelante se lo llamará el CONTRATANTE y la firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L.** representada por la señora Norma López de Giácomi, con C.I. Nº 503.840, con domicilio en Julio Decoud Nº 1.380 c/ Lérida de la Capital, quien en adelante se lo llamará el CONTRATISTA, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato abierto para la **PROVISIÓN DE UTILES DE OFICINA**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la **PROVISIÓN DE UTILES DE OFICINA**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo SGOG 340 (Bienes de consumo de oficina e insumos) F.F 10, incluido en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2013 de la Honorable Cámara de Diputados, hasta la suma de **Gs. 263.276.000.-** (guaraníes doscientos sesenta y tres millones doscientos setenta y seis mil).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 256.196**.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 05/2013 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"**, convocado por La Honorable Cámara de Diputados, según Resolución Administrativa N° 1.649 de fecha 28 de febrero de 2013.
La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 1.720 de fecha 23 de abril de 2013.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. Plazo de vigencia del Contrato: desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Precio Total mínimo	Precio Total máximo
1	43201811-001	DVD grabables c/ estuche de plástico rígido precintado o sellado	2.000	4.000	18.000	36.000.000	72.000.000
2	43202001-001	CD regrabable virgen con capacidad de 700MB o 80min de 1X-24X en estuche de plástico rígido, precintado o sellado.	2.000	4.000	14.000	28.000.000	56.000.000
3	43202001-002	CD no regrabable virgen con capacidad de 700MB o 80min de 1X-24X. Cada CD en estuche de plástico rígido, precintado o sellado	2.000	4.000	12.800	25.600.000	51.200.000
7	44121619-001	Sacapuntas - de metal de un agujero, en material antioxidante	125	250	380	47.500	95.000
12	44121708-002	Marcador permanente o indeleble punta gruesa	300	600	1.010	303.000	606.000
25	44122015-006	Biblioratos tamaño oficio-lomo fino plastificado - color negro y anillos de metal cromados antioxidante	1.000	2.000	4.020	4.020.000	8.040.000
26	44122015-007	Biblioratos tamaño oficio-lomo ancho plastificado - color negro y anillos de metal cromados antioxidante	1.500	3.000	4.020	6.030.000	12.060.000
28	44122025-001	Tapas de plástico tamaño Oficio transparente para encuadernar	2.500	5.000	250	625.000	1.250.000
29	44122025-006	Tapas de plástico tamaño Carta transparente para encuadernar	1.250	2.500	250	312.500	625.000
30	44122025-007	Tapas de plástico tamaño A4 en varios colores para encuadernar	1.000	2.000	250	250.000	500.000
31	44122025-007	Tapas de plástico tamaño A4 transparente para encuadernar	1.000	2.000	250	250.000	500.000
32	44122025-008	Tapas de plástico tamaño Oficio en varios colores para encuadernar	2.000	4.000	250	500.000	1.000.000
33	44122025-009	Tapas de plástico tamaño Carta en varios colores para encuadernar	1.250	2.500	250	312.500	625.000
37	44122107-001	Grapa o grampa - Carga para presilladora 23/10 , en acero, galvanizado, de color plateado.	300	600	16.500	4.950.000	9.900.000
38	44122107-001	Grapa o grampa - Carga para presilladora 24/6 , en acero, galvanizado, de color plateado.	300	600	4.500	1.350.000	2.700.000
39	44122107-001	Grapa o grampa - Carga para presilladora 23/8 , en acero, galvanizado, de color plateado.	300	600	13.500	4.050.000	8.100.000
41	44122120-001	Espirales para encuadernación Nº 35	150	300	25.900	3.885.000	7.770.000
42	44122120-001	Espirales para encuadernación Nº 40	200	400	32.000	6.400.000	12.800.000
43	44122120-001	Espirales para encuadernación Nº 45	100	200	34.500	3.450.000	6.900.000
44	60121526-001	Lapicera punta fina - tipo floting punta 0.5	50	100	2.700	135.000	270.000
45	60121535-001	Borrador de goma para tinta bicolor - para lápiz y tinta, de goma, de forma rectangular	400	800	220	88.000	176.000
46	60121535-002	Borrador de goma c/tapa plástica p/ cada unidad. Tamaño: 43*21*12mm.	400	800	340	136.000	272.000
47	14111531-001	Libro de acta	50	100	9.000	450.000	900.000
49	44121615-001	Presilladora de escritorio	150	300	3.990	598.500	1.197.000
51	44121615-001	Presilladora grande (hasta para 100 hojas)	15	30	26.000	390.000	780.000
54	44103117-001	Microfilm para fax	150	300	23.000	3.450.000	6.900.000
55	44121605-003	Carrete de cinta adhesiva grande para embalaje	50	100	1.100	55.000	110.000
					TOTALES	**131.638.000**	**263.276.000**

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1580 c/ Lérida - Bajonia
Tel. 212 8[illegible]

Para los fines de este contrato abierto, se conviene en establecer que el valor de la provisión de los bienes, asciende a un monto mínimo de **Gs. 131.638.000.-** (Guaraníes ciento treinta y un millones seiscientos treinta y ocho mil) y hasta un monto máximo de Gs. **263.276.000.-** (guaraníes doscientos sesenta y tres millones doscientos setenta y seis mil), en la sumatoria de todos los bienes.
El pago se realizará vía acreditación, a la Cuenta Corriente N° 819861/8 del Banco Nacional de Fomento a nombre de "Papelera Guairá S.R.L."

CLASULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.
Los productos solicitados, deberán ser entregados en la Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección de Suministros de la Honorable Cámara de Diputados sito en Av. República esq. 15 de Agosto – Tercer piso, Edificio del Congreso Nacional.
Los pedidos serán realizados con 72 (setenta y dos) horas de anticipación, por medio de notas u órdenes oficiales de la Dirección General de Administración y Finanzas, de acuerdo a las necesidades de la Institución, siendo igualmente, en su caso, el Contrato suficiente compromiso de entrega en el plazo de estipulado arriba.
Las entregas serán realizadas de acuerdo a las necesidades de la Convocante en formas parciales, no excediendo el periodo fiscal 2013.

CLAUSULA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES
No se prevé el pago o la entrega de anticipos y amortizaciones.

CLAUSULA NOVENA: MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA: DESCRIPCION DE LOS BIENES

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia
1	DVD grabables c/ estuche de plástico rígido precintado o sellado	Maxell	Taiwán
2	CD regrabable virgen con capacidad de 700MB o 80min de 1X-24X en estuche de plástico rígido, precintado o sellado.	TDK	Taiwán
3	CD no regrabable virgen con capacidad de 700MB o 80min de 1X-24X. Cada CD en estuche de plástico rígido, precintado o sellado	TDK	Taiwán
7	Sacapuntas - de metal de un agujero, en material antioxidante	Chinos	china
12	Marcador permanente o indeleble punta gruesa	legacy	china
25	Biblioratos tamaño oficio-lomo fino plastificado - color negro y anillos de metal cromados antioxidante	géminis	Paraguay
26	Biblioratos tamaño oficio-lomo ancho plastificado - color negro y anillos de metal cromados antioxidante	géminis	Paraguay
28	Tapas de plástico tamaño Oficio transparente para encuadernar	lassane	Brasil
29	Tapas de plástico tamaño Carta transparente para encuadernar	lassane	Brasil
30	Tapas de plástico tamaño A4 en varios colores para encuadernar	lassane	Brasil
31	Tapas de plástico tamaño A4 transparente para encuadernar	lassane	Brasil
32	Tapas de plástico tamaño Oficio en varios colores para encuadernar	lassane	Brasil
33	Tapas de plástico tamaño Carta en varios colores para encuadernar	lassane	Brasil
37	Grapa o grampa - Carga para presilladora 23/10 , en acero, galvanizado, de color plateado.	EU	China
38	Grapa o grampa - Carga para presilladora 24/6 , en acero, galvanizado, de color plateado.	kores	China
39	Grapa o grampa - Carga para presilladora 23/8 , en acero, galvanizado, de color plateado.	conda	China
41	Espirales para encuadernación Nº 35	lassane	Brasil
42	Espirales para encuadernación Nº 40	lassane	Brasil
43	Espirales para encuadernación Nº 45	lassane	Brasil
44	Lapicera punta fina - tipo floting punta 0.5	duson	china

Víctor A. Bogado G.
Presidente
Cámara de Diputados

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS

Papelera GUAIRÁ S.R.L.

45	Borrador de goma para tinta bicolor - para lápiz y tinta, de goma, de forma rectangular	Zap	Brasil
46	Borrador de goma c/tapa plástica p/ cada unidad. Tamaño: 43*21*12mm.	geminis	china
47	Libro de acta	guaira	Paraguay
49	Presilladora de escritorio	foska	china
51	Presilladora grande (hasta para 100 hojas)	huachang	china
54	Microfilm para fax	Panasonic	Taiwán
55	Carrete de cinta adhesiva grande para embalaje	DE	Paraguay

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o una Compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. La Contratante se reserva el derecho de rechazar la garantía si ésta no cumple con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorios.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS

El CONTRATANTE retendrá el equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) para la DNCP, sobre el importe total de la factura del contrato suscripto, deducidos los impuestos correspondientes, en virtud al Art. 41 de la Ley N° 2051/03 y modificado por la Ley N°3439/07.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

13.1. EL CONTRATISTA y la CONTRATANTE, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplos, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

i. Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
ii. Huelgas, pactos de sabotajes, maniobras subversivas.
iii. Catástrofes naturales.
iv. Incendios.

13.2. Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de forma inmediata, existiendo el plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.

13.3. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la CONTRATANTE a la rescisión del contrato:

a) Si el CONTRATANTE fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extra judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Si se demostrara la colusión o fraude del CONTRATISTA con personal perteneciente a la CONTRATANTE.
c) Si el CONTRATISTA transgrediera sus obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

13.4. Si la CONTRATANTE decidiera rescindir del Contrato por culpa del CONTRATISTA, notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso

Víctor A. Bogado G.
Presidente
H. Cámara de Diputados

H. PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS

Papelería Gráfica
Industria Gráfica
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Tel. 217 920 - 643 193

hacerse efectiva la garantía de fiel cumplimiento de Contrato por parte de la CONTRATANTE.
13.5. Determinada la rescisión las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte de la provisión efectuada, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.
13.6. El pago restante del Estado de Cuenta será hecho por la parte deudora, dentro de los 90 (noventa) días calendario, subsiguiente a la fecha de dicho Estado de Cuentas.

CLAUSULA DECIMOCUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

CLAUSULA DECIMOQUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 29 días del mes de ABRIL de dos mil trece.

Norma López de Giácomi
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Norma E. López De Giacomi
Representante Legal
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Papelera GUAIRA S.R.L.
La Casa del Estudiante de Contabilidad
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Ing. Víctor Alcides Bogado G.
Presidente
Honorable Cámara de Diputados